



Anuncio

PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE JABUGO (PLAN EMPLEO JABUGO COVID-19)

Actuación de desarrollo económico y social encaminada al fomento de empleo en Jabugo, cuyo objetivo principal es el reforzamiento y garantías de los servicios públicos afectados por la crisis sanitaria producida por el Covid-19 en nuestro Municipio.

Para la puesta en funcionamiento del Plan de Empleo, se realiza la presente convocatoria pública y se procede a ofertar las siguientes plazas:

- 12 PEONES PARA LIMPIEZA, DESBROZADO DE JARDINES Y CAMINOS RURALES, DE SERVICIOS PUBLICOS EN GENERAL, ADECENTAMIENTO, ARREGLOS Y LIMPIEZA DE VIALES Y EDIFICIOS PÚBLICOS.

Duración del contrato:

Tiempo de contrato: 3 Meses Jornada completa.

Personas Destinatarias

Las personas a contratar deberán pertenecer a algunos de estos colectivos:

- o Personas en situación de desempleo.
- o Personas que no pueden hacer frente a los gastos de vivienda.
- o Familias monoparentales en desempleo y sin redes sociales de apoyo.
- o Familias empobrecidas con menores.
- o Familias de origen inmigrante en cualquiera de las situaciones anteriores y/o otras derivadas de elementos de diversidad cultural que impactan en la problemática familiar.
- o Mujeres víctimas de violencia de género.

Requisitos:

- o Encontrarse en situación laboral de desempleo o demandantes no ocupados, y estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía.
- o Estar empadronadas en el Municipio como mínimo un año antes de la presentación de la documentación.
- o Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:
 - o Inferior al Indicador Público de renta de efectos Múltiples para 2021 (IPREM), para unidades familiares de una sola persona (564,90 €/mes)
 - o Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas. (734,37 €/mes)
 - o Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas. (847,35 €/mes)
 - o Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas. (960,33 €/mes)



Gilberto Domínguez
Alcalde de Jabugo





Anuncio

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Plan de Empleo, es decir de mayo a octubre de 2021, ambos inclusive.

- o Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados.

*Como **criterio excepcional de alto riesgo de exclusión social** se considerará a aquellas unidades familiares que estén en proceso inminente de desahucio o lanzamiento y cuyos ingresos económicos familiares superen los requisitos generales. Este criterio también se podrá aplicar, igualmente de manera excepcional, a aquellas situaciones familiares en las que el profesional valore el alto riesgo de exclusión social del grupo familiar si no se le aplica la medida temporal de empleo.*

Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo, así como en todas las situaciones, que serán valoradas por el/la Trabajador/a Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación en base a la gravedad de los factores de riesgo de exclusión social y la desprotección y riesgo en la que concurren menores, personas dependientes, así como otros colectivos especialmente vulnerables. La propuesta de medidas que prescribe el/la Trabajador/a Social supone el tratamiento social de choque, a través de atenciones psicosociales y educativas a aplicar para contener y minimizar de forma temporal el riesgo a través del empleo de la Unidad Familiar beneficiaria.

Dicha Unidad Familiar debe formar o pasar a formar parte de un programa de intervención integral a medio/largo plazo para fortalecer los factores de protección psicosociales y familiares y evitar la cronificación de la vulnerabilidad social y por tanto la incorporación en los colectivos de exclusión social.

- o Se entiende por Unidad familiar la compuesta por el/la solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho y, en caso de que los hubiera, los/as hijos/as de cualquiera de las partes con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- o Si la persona es un/a hijo/a que vive en la vivienda y no tiene cargas familiares, se computará como Unidad Familiar la que constituye su núcleo familiar de origen (padres, madres y hermanos/as)

Prioridades

Se seguirá el siguiente orden de prioridad en las Unidades familiares:



Gilberto Domínguez
Alcalde de Jabugo





Anuncio

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
 - b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
 - c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
 - d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar mono parental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
 - e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
 - f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
 - g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a cargo
 - h) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.
- o Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación.
- o Si nuevamente concurrieran situaciones de empate se estará al informe que se emita sobre el orden de prelación, considerando la intensidad y duración de las condiciones referidas.

Plazo de inscripción:

Del día 9 al 19 de noviembre, ambos inclusive.

Lugar de Inscripción:

Ayuntamiento de Jabugo en horario de oficinas de 10:00 a 14:00 h.

Documentación a presentar:

- o Instancia (según modelo Anexo I)
- o Fotocopia NIF / NIE
- o Copia del libro de familia (en el supuesto de matrimonio).
- o Copia de certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho (en el supuesto de uniones no matrimoniales).
- o Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de todas las personas que constituyen la unidad familiar.



Gilberto Domínguez
Alcalde de Jabugo





Anuncio

- o Documentos acreditativos de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud, es decir desde mayo a octubre de 2021.
- o Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
- o Informe de vida laboral de la persona solicitante actualizado a octubre de 2021.
- o Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar actualizado a octubre de 2021.
- o Título de Familia Numerosa.
- o Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- o Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
- o Cualquier otra documentación requerida para acreditar otras circunstancias.

Selección:

Para la selección será necesario la emisión de un informe elaborado por Trabajador Social de la ZTS Sierra Oeste.

La Comisión encargada del proceso de selección estará formada por:

- D. ANTONIO FERIA GALVAN. Trabajador Social ZTS Sierra Oeste.
- D^a. AURELIA CAYETANO VAZQUEZ. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Jabugo
- D^a M. NIEVES ROMERO AVILA. Funcionario del Ayuntamiento de Jabugo

El resultado de la selección se expondrá en el Tablón de Anuncios Municipal y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jabugo.

A efecto de que los posibles interesados presenten alegaciones en el plazo de 3 días desde la publicación de la lista baremada de admitidos y excluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Gilberto Domínguez
Alcalde de Jabugo

